REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001

DEL SEÑOR CARLOS JULIO GUTIÉRREZ TURRIAGO

COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META

En el Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, República de Colombia, siendo las Tres y treinta de la tarde (3:30 P.M) del día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en **ACTO PÚBLICO** y ante el doctor **JUAN JOSÉ BAENA RESTREPO, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PUERTO LÓPEZ,** tomó posesión del cargo, el doctor **CARLOS JULIO GUTIÉRREZ TURRIAGO,** como **ALCALDE** del Municipio de **PUERTO LÓPEZ- META**, para el periodo de **2020** a **2023**, elegido por voto popular del día veintisiete (27) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), tal como se acredita con **CREDENCIAL E27** expedida el día tres (03) de noviembre del mismo año, por los miembros de la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL** del Municipio de **PUERTO LÓPEZ- META.**

Para los efectos de ley, el doctor **CARLOS JULIO GUTIÉRREZ TURRIAGO,** identificado con la cédula de ciudadanía No **17.387.867** expedida en Puerto López- Meta, antes de tomar posesión, presentó la siguiente documentación:

- Copia de la credencial E27
- Certificado judicial vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República donde manifiesta que no se encuentra reportado.
- Certificado de asistencia al seminario de inducción a la administración Pública para alcaldes y gobernadores electos 2020-2023 expedido por la ESAP.
- Declaración juramentada donde relaciona el monto de los bienes y rentas artículo 94 de la ley 136 de 1994.
- Declaración juramentada donde manifiesta que no tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la ley acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- Hoja de vida.
- Certificación de afiliación EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Acto seguido el suscrito Notario Público del círculo de Puerto López, en nombre de la República de Colombia y por delegación de la ley 136 de 1994 artículo 94 posesionó y tomó promesa formal de juramento al doctor **CARLOS JULIO GUTIÉRREZ TURRIAGO**, el cual lo prestó manifestando: **"JURO A DIOS Y**

PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

La presente Acta de Posesión para los efectos legales y fiscales, rige a partir del primero (1) de enero del año 2020.

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

De la presente Acta de Posesión, se expiden copias con destino a la Gobernación del departamento del Meta, al Honorable Concejo Municipal de Puerto López y a la Alcaldía Municipal de Puerto López, de conformidad con el decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO
CARLOS JULIO GUTIÉRREZ TURRIAGO
C.C. No **17.387.867**

EL NOTARIO
JUAN JOSÉ BAENA RESTREPO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única Puerto López (Meta)
NOTARIO
Juan José Baena Restrepo

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

NOTARÍA UNICA
PUERTO LÓPEZ (META)
Doy fe que esta fotocopia coincide con el original que tuve a la vista
FECHA:
18 DIC 2019
NOTARIA

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO con C.C. 17387867 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PUERTO LOPEZ - META, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en VILLAVICENCIO, META.

LAUREANO ANTONIO BENAVIDES LUGO
PEDRO ANDRES RODRIGUEZ MELO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIA SMITH GUZMAN QUIROZ
CARLOS ALBERTO TORRES LUNA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA